

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 25/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 8 de septiembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 9 de septiembre de 2011, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez», propiedad del Ayuntamiento de Galera y sito en el término municipal de Galera.

Expte. MO/00247/2009.

Visto el expediente núm. MO/00247/2009 de deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez», código de la Junta de Andalucía GR-50026-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Galera, y sito en el término municipal de Galera, resultan los siguientes

HECHOS

1. Este expediente de deslinde parcial surge ante la necesidad de determinar exactamente el perímetro exterior del lindero norte de la parcela primera o Lote I del monte público «Cerro del Pez», habiendo quedado finalmente dividido en tres lotes (Lotes I, IV y V).

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 14 de octubre de 2009 se acordó el inicio del deslinde parcial administrativo de dicho monte, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Galera y Castilléjar, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 226, de 19 de noviembre de 2009, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 219, de 16 de noviembre de 2009.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 15 de junio de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 64, de 5 de abril de 2010, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 59, de 29 de marzo de 2010, y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Galera y Castilléjar. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos del Registro de la Propiedad y del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del monte objeto de deslinde.

4. Durante los meses de junio a noviembre del año 2010 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocando en el perímetro de los tres lotes de monte público que forman parte de este expediente un total de 736 piquetes de

deslinde, y se recogieron en la correspondiente acta las alegaciones efectuadas por los interesados.

5. Se anunció el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 59, de 28 de marzo de 2011, y notificado a los interesados conocidos, durante el plazo de 30 días, se recibieron las reclamaciones oportunas.

6. A la vista de la documentación aportada por Peter William Hibberd, durante este período se procedió a modificar tanto los linderos del monte público como los planos de deslinde.

7. Respecto a las alegaciones presentadas durante la tramitación del expediente de deslinde, los Servicios Jurídicos Provinciales de Granada, mediante el Informe remitido con fecha 11 de agosto de 2011, concluyen que «...examinadas las alegaciones formuladas procede concluir la regularidad del procedimiento de deslinde parcial relativo al lindero norte del Monte Público».

A los anteriores hechos, les resultan de aplicación las siguientes

NORMAS

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial relativo al lindero norte del Lote I del monte público «Cerro del Pez», perteneciente al C.U.P. con número 29-C, código de la Junta de Andalucía GR-50026-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Galera y situado en el término municipal de Galera, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes Técnicos y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo.

2.º Teniendo en cuenta que se trata de un deslinde parcial, una vez se realice el deslinde del resto del monte público (MO/00011/2009 y MO/00248/2009), la Orden aprobatoria del último de ellos debe incluir los linderos y superficie del monte público «Cerro del Pez», poniendo en conexión todos los expedientes mencionados incluyendo los datos obtenidos en la Orden aprobatoria del presente expediente.

3.º Que estando inscrito el monte público «Cerro del Pez» en el Registro de la Propiedad de Huéscar con los siguientes datos registrales, linderos y cabida:

MONTE PÚBLICO	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIPCIÓN
«Cerro del Pez»	778	138	233	10.969	1ª

Linderos: el monte público está dividido en dos parcelas o lotes:

Parcela o lote I:

- Norte: con terrenos de riego de la vega y con la población.
- Sur: con terrenos de secano de particulares y finca «Los Barrancos».
- Este: con término de Orce y terrenos de secano de particulares.
- Oeste: con término de Castilléjar.

Parcela o lote II:

- Norte: con finca «Los Barrancos».
- Sur: con el término de Cúllar.
- Este: con terrenos de secano del Campillo de Galera.
- Oeste: con término de Benamaurel y finca «Los Barrancos».

Superficie pública escriturada: 1.180 ha.

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del Artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la inmatriculación del monte o inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que se establecen a continuación:

Denominación del monte: «Cerro del Pez».

Zona objeto de deslinde: Perímetro exterior de los Lotes I, IV y V del monte público «Cerro del Pez».

Pertenencia: Ayuntamiento de Galera.

Término municipal: Galera.

Límites:

Lote I (perímetro abierto, enlaza con el expediente MO/00216/2009 aprobado por Orden de 7 de julio de 2011, publicada en el BOJA núm. 148, de 29 de julio de 2011):

- Norte: El monte público linda, desde el piquete 1N hasta las proximidades del cementerio de la población de Galera, con los cultivos de la vega del Río Galera.

A partir del piquete 285N comienza la colindancia con la población de Galera, con sus diferentes barrios y calles en los que predominan las casas-cueva. El lindero con la población empieza en el Barrio de Carrechila o del Barranco de San Antón, continua por la calle Cruces y posteriormente por la calle Santísimo, sigue por el barrio del Barranco Izquierda y continúa por el barrio del Collado para terminar en el barrio de El Real.

Al terminar la población de Galera el lindero del monte público busca de nuevo los terrenos de riego de la vega del Río Galera, y lo hace atravesando el Cerro del Real, para continuar por los terrenos de secano de particulares de la Cañada de la Encantada. Desde aquí el lindero continúa por la acequia de Río de Orce, Alpanchía y Carrachila, que sirve de límite con los terrenos de riego de la vega, en el paraje de la Alpanchía.

Este lindero se corresponde con el tramo comprendido entre los piquetes 1N a 687N, ambos inclusive. El piquete 1N enlaza con el último piquete (I-1458) del perímetro descrito en el expediente MO/00216/2009, ubicado en la Rambla de los Pilares y el piquete 687N enlaza con el piquete situado más al norte (I-1) del perímetro descrito en el expediente MO/00216/2009.

Lote IV: Situado junto al perímetro norte del Lote I. Linda por todos los vientos con la población de Galera.

- Norte: Calle Jaén.
- Este: Calle Sevilla.
- Sur: Calles Sevilla y Córdoba.
- Oeste: Calles Jaén y Andalucía.

Lote V: Situado junto al perímetro norte del Lote I. Linda por todos los vientos con la población de Galera.

- Norte: Calle Santa Elena.
- Este: Calle Collado Alto.
- Sur: Calles Santa Elena y Collado Alto.
- Oeste: Calle Santa Elena.

Superficie del monte público:

LOTE	SUPERFICIE (ha)
I	Perímetro abierto
IV	0,4030
V	0,1626

El registro topográfico del expediente MO/00247/2009 se adjunta como anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 9 de septiembre de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00247/2009
COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30), ZONA: S
DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

PERÍMETRO NORTE LOTE I MONTE "CERRO DEL PEZ"						
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
1N	533895,894	4175574,582	1N	2N	20,966	305,904
2N	533878,912	4175586,877	2N	3N	31,989	324,026
3N	533860,121	4175612,766	3N	4N	7,431	13,747
4N	533861,886	4175619,983	4N	5N	10,177	61,966
5N	533870,869	4175624,767	5N	6N	17,558	31,054
6N	533879,926	4175639,808	6N	7N	16,786	352,854
7N	533877,838	4175656,464	7N	8N	8,425	2,997
8N	533878,279	4175664,877	8N	9N	23,090	39,534
9N	533892,976	4175682,685	9N	10N	24,558	70,092
10N	533916,066	4175691,047	10N	11N	12,927	92,484
11N	533928,981	4175690,487	11N	12N	33,357	147,669
12N	533946,821	4175662,301	12N	13N	15,786	113,092
13N	533961,342	4175656,109	13N	14N	25,210	62,790
14N	533983,762	4175667,637	14N	15N	16,663	92,389
15N	534000,410	4175666,942	15N	16N	21,783	133,346
16N	534016,251	4175651,990	16N	17N	29,600	69,538
17N	534043,983	4175662,338	17N	18N	6,531	341,690
18N	534041,931	4175668,539	18N	19N	19,231	275,296
19N	534022,783	4175670,314	19N	20N	9,583	323,064
20N	534017,024	4175677,973	20N	21N	13,122	15,615
21N	534020,556	4175690,611	21N	22N	12,919	49,604
22N	534030,395	4175698,983	22N	23N	21,157	128,268
23N	534047,006	4175685,879	23N	24N	34,332	109,463
24N	534079,376	4175674,440	24N	25N	53,654	89,795
25N	534133,029	4175674,633	25N	26N	26,701	221,333
26N	534115,395	4175654,583	26N	27N	40,238	242,617
27N	534079,666	4175636,077	27N	28N	62,757	253,785
28N	534019,406	4175618,552	28N	29N	14,462	136,049
29N	534029,443	4175608,140	29N	30N	21,481	191,801
30N	534025,050	4175587,113	30N	31N	21,954	178,975
31N	534025,443	4175565,163	31N	32N	10,163	140,038
32N	534031,970	4175557,374	32N	33N	31,796	83,099
33N	534063,536	4175561,194	33N	34N	39,055	49,998
34N	534093,453	4175586,299	34N	35N	42,586	46,847
35N	534124,521	4175615,426	35N	36N	37,739	78,884
36N	534161,552	4175622,702	36N	37N	19,769	150,581
37N	534171,262	4175605,482	37N	38N	39,932	60,208
38N	534205,917	4175625,322	38N	39N	32,414	345,465
39N	534197,781	4175656,699	39N	40N	23,888	85,022
40N	534221,579	4175658,771	40N	41N	37,805	70,246
41N	534257,159	4175671,549	41N	42N	25,722	77,035
42N	534282,225	4175677,320	42N	43N	86,363	73,792
43N	534365,156	4175701,426	43N	44N	34,760	79,793
44N	534399,366	4175707,585	44N	45N	23,268	58,105
45N	534419,120	4175719,879	45N	46N	80,798	69,360

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
661N	540350,403	4177470,653	661N	662N	21,475	218,737
662N	540336,965	4177453,901	662N	663N	47,148	179,655
663N	540337,249	4177406,754	663N	664N	26,555	141,704
664N	540353,705	4177385,913	664N	665N	32,354	119,990
665N	540381,727	4177369,742	665N	666N	23,412	61,243
666N	540402,251	4177381,005	666N	667N	47,297	341,615
667N	540387,334	4177425,888	667N	668N	12,345	9,396
668N	540389,349	4177438,067	668N	669N	13,571	46,302
669N	540399,161	4177447,443	669N	670N	7,498	82,399
670N	540406,593	4177448,435	670N	671N	21,064	109,536
671N	540426,445	4177441,391	671N	672N	13,588	108,706
672N	540439,315	4177437,033	672N	673N	15,495	69,887
673N	540453,865	4177442,361	673N	674N	13,114	28,881
674N	540460,199	4177453,844	674N	675N	15,294	331,753
675N	540452,960	4177467,317	675N	676N	20,267	327,160
676N	540441,970	4177484,345	676N	677N	11,747	298,870
677N	540431,683	4177490,017	677N	678N	19,910	356,138
678N	540430,341	4177509,882	678N	679N	11,986	344,890
679N	540427,217	4177521,453	679N	680N	17,207	32,353
680N	540436,425	4177535,989	680N	681N	21,304	33,674
681N	540448,237	4177553,718	681N	682N	12,558	54,268
682N	540458,432	4177561,052	682N	683N	8,440	129,665
683N	540464,929	4177555,665	683N	684N	9,046	145,849
684N	540470,007	4177548,178	684N	685N	21,937	175,151
685N	540471,861	4177526,320	685N	686N	17,991	161,231
686N	540477,650	4177509,286	686N	687N	26,496	156,377
687N	540488,267	4177485,011				

LOTE IV MONTE "CERRO DEL PEZ"						
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
IV-1	539597,741	4177300,525	IV-1	IV-2	18,742	106,250
IV-2	539615,734	4177295,280	IV-2	IV-3	37,902	127,925
IV-3	539645,631	4177271,985	IV-3	IV-4	21,744	87,778
IV-4	539667,359	4177272,828	IV-4	IV-5	27,496	177,575
IV-5	539668,523	4177245,356	IV-5	IV-6	12,492	185,994
IV-6	539667,218	4177232,933	IV-6	IV-7	37,779	278,115
IV-7	539629,818	4177238,266	IV-7	IV-8	13,600	252,666

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
IV-8	539616,836	4177234,214	IV-8	IV-9	5,527	230,144
IV-9	539612,592	4177230,672	IV-9	IV-10	4,966	236,794
IV-10	539608,437	4177227,952	IV-10	IV-A	5,444	328,626
IV-A	539605,603	4177232,600	IV-A	IV-B	7,917	302,243
IV-B	539598,906	4177236,824	IV-B	IV-C	1,442	253,645
IV-C	539597,523	4177236,418	IV-C	IV-D	11,347	209,396
IV-D	539591,953	4177226,532	IV-D	IV-E	11,887	205,576
IV-E	539586,821	4177215,810	IV-E	IV-14	10,432	202,796
IV-14	539582,780	4177206,193	IV-14	IV-15	22,508	283,825
IV-15	539560,923	4177211,572	IV-15	IV-16	5,092	18,450
IV-16	539562,535	4177216,402	IV-16	IV-17	2,505	44,289
IV-17	539564,285	4177218,195	IV-17	IV-18	11,938	70,030
IV-18	539575,504	4177222,272	IV-18	IV-19	12,046	77,787
IV-19	539587,277	4177224,821	IV-19	IV-20	14,111	5,016
IV-20	539588,511	4177238,877	IV-20	IV-21	7,220	43,077
IV-21	539593,443	4177244,151	IV-21	IV-22	13,850	11,664
IV-22	539596,243	4177257,715	IV-22	IV-23	6,096	96,966
IV-23	539602,293	4177256,976	IV-23	IV-24	9,934	2,972
IV-24	539602,809	4177266,896	IV-24	IV-25	8,553	315,967
IV-25	539596,864	4177273,045	IV-25	IV-26	6,873	295,922
IV-26	539590,683	4177276,050	IV-26	IV-27	11,640	346,139
IV-27	539587,894	4177287,350	IV-27	IV-1	16,447	36,775

LOTE V MONTE "CERRO DEL PEZ"						
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
V-1	539723,545	4177370,965	V-1	V-2	19,150	180,109
V-2	539723,509	4177351,815	V-2	V-3	15,903	179,198
V-3	539723,731	4177335,913	V-3	V-4	13,392	171,185
V-4	539725,784	4177322,679	V-4	V-5	24,930	205,294
V-5	539715,132	4177300,140	V-5	V-6	8,817	342,734
V-6	539712,515	4177308,559	V-6	V-7	19,444	315,827
V-7	539698,966	4177322,506	V-7	V-8	5,002	328,913
V-8	539696,383	4177326,789	V-8	V-9	13,971	348,460
V-9	539693,588	4177340,478	V-9	V-10	7,704	337,355
V-10	539690,622	4177347,588	V-10	V-11	16,098	317,698
V-11	539679,788	4177359,494	V-11	V-12	27,413	83,082
V-12	539707,001	4177362,796	V-12	V-1	18,451	63,722